

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0400-R**

**Cuenca, 24 de noviembre de 2023**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**EL SUSCRITO COORDINADOR ZONAL 6 – SALUD**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 32, menciona: “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional. (...).”

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador ordena “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador ordena “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”

**Que**, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública los siguientes: “1) Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2) Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3) Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública”;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0400-R**

**Cuenca, 24 de noviembre de 2023**

de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina lo siguiente: Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.”;

· Artículo 47.- de la Ley Orgánica del Sistema de Contracción Pública, establece el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en catálogo electrónico;

· Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes los servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante este año, en función de sus respectivas metas institucionales (...)”;

·Artículo 43 el tercer inciso del Reglamento señala: “Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC, hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicado en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;

·Artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en el primer inciso establece que: “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables.

Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante.”;

**Que**, la Ley Orgánica de Contratación Publica determina en el “Art. 33.- Declaratoria de

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0400-R**

**Cuenca, 24 de noviembre de 2023**

Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

**“... b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; (...)**

“Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.”

Podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.”

**Que**, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el “Art. 58.-Comisión técnica.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera:

“(...) Los informes de la comisión técnica serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto.”

**Que**, mediante resolución N° MSP-CZONAL6-2023-0239-R, de fecha 14 de julio de 2023, el Dr. Pablo Armijos Peña, Coordinador Zonal 6-Salud (E), resuelve aprobar la reforma del Plan Anual de Contratación de la Coordinación Zonal 6-Salud a fin que se incluya la siguiente contratación: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD**".

**Que**, con fecha 05 de junio del 2015 se firma el Acuerdo entre El Gobierno de la República del Ecuador y El Gobierno de la República Italiana para la realización del Programa denominado “PROGRAMA DE INVERSION DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, FOCALIZADO EN EL SECTOR MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PUBLICA DE LA COORDINACION ZONAL N° 6”

**Que**, mediante documento denominado **INFORME DE NECESIDAD PARA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO**

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0400-R**

**Cuenca, 24 de noviembre de 2023**

**Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD**, de fecha de actualización 31 de mayo del 2023 elaborado por el funcionario Jaime Eduardo Vásquez Vásquez, Revisado y aprobado por el funcionario Johnatan Xavier Vélez González en la recomendación establece: “Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la documentación adjunta, se recomienda el inicio de proceso de contratación, mediante Licitación Pública Internacional, cumpliendo con los principios establecidos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y las disposiciones que al respecto emitan los entes de control, esto con la finalidad de responder a necesidad institucional en beneficio de los pacientes de esta Casa de Salud.”

**Que**, mediante documento denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD”**, de fecha de actualización 24 de julio del 2023; elaborado por Ing. Jaime Eduardo Vásquez Vásquez Analista Zonal de Infraestructura Física 1, Revisado y aprobado por la Arq. Andrea Monserrath Calle Crespo Responsable de la Gestión Zonal de Operaciones y Logística en Salud, en calidad de Unidad Requirente justifican la necesidad de la presente contratación

**Que**, mediante documento denominado **ESTUDIO DE MERCADO cuyo objeto de contratación es “ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 – SALUD”**, de fecha de actualización 28 julio del 2023 elaborado por Ing. Jaime Eduardo Vásquez Vásquez Analista Zonal de Infraestructura Física 1, revisado y aprobado por la Arq. Andrea Monserrath Calle Crespo Responsable de la Gestión Zonal de Operaciones y Logística en Salud en la recomendación establece que: “Se recomienda proceder con la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 – SALUD” en función al análisis establecido en el presente estudio de mercado, en tal virtud se sugiere continuar con el desarrollo de los trámites legales y administrativos correspondientes conforme la normativa legal vigente.”

**Que**, se cuenta **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL NO. CERTIFICACION: 12050** para el ejercicio proyectado 2024 cuya descripción es: 320-0056 - COORDINACIÓN ZONAL 6, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0400-R**

**Cuenca, 24 de noviembre de 2023**

DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD Y PAGO DE TASAS PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS, CRITERIO FAVORABLE SNP-SGP-SPN-2023-0493-OF, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS MEF-SP-2023-0325, MEF-SP- 2023-0422, SOLICITADO CON MEMORANDO NRO. MSP-PRIEHSSTNAS-2023-0984-M SUSCRITO POR LA GERENTE DEL PROYECTO.

**Que**, se cuenta CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL NO. CERTIFICACION: 12090 para el ejercicio proyectado 2026 cuya descripción es: 0056 - COORDINACIÓN ZONAL 6. PARA FINANCIAR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 SOLICITUD REALIZADA CON MEMORANDO NRO.

MSP-CZONAL6-2023-6053-M, SUSCRITO POR EL DR. PABLO JOEL ARMIJOS PEÑA COORDINADOR ZONAL 6 - SALUD(E), SOLICITUD DE TECHO OFICIO NRO.MSP-CGAF-2023-0360-O.

**Que**, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la certificación presupuestaria N° 200 de fecha 15 de junio de 2023, mediante partida presupuestaria N° 24 00 053 001 840113 0101 202 3046 0001, cuya descripción es Equipos Médicos.

**Que**, se cuenta con Certificación POA N° PZ6-XF-INV-2023-018, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 – SALUD", revisado por la Ing. Silvia Martínez Responsable Zonal de Planificación.

**Que**, mediante Memorando Nro. MSP-CZ6-GZAF-2023-1937-M de fecha 04 de agosto de 2023 se procede a la Socialización del INFORME DE PERTINENCIA N° 00710-DNCP-2023 de fecha 02 de agosto del 2023 emitido por el Msc. Fabricio Segovia Betancourt Director Nacional de Contratación Pública CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO; que en su parte pertinente indica: "...De conformidad con los términos antes expuestos y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la pertinencia y favorabilidad para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente Informe de Pertinencia, mismo que deberá ser publicado como información relevante en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la entidad contratante."

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CZ6-GZOLS-2023-0181-M de fecha 04 de agosto de 2023 suscrito por la Arq. Andrea Monserrath Calle Crespo RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ZONAL DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA EN SALUD en su parte

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0400-R**

**Cuenca, 24 de noviembre de 2023**

pertinente indica: "... de la manera más comedida se autorice el inicio de proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD" y solicita se realice la designación de la Comisión Técnica.

**Que**, mediante memorando Nro. MSP-CZONAL6-2023-8015-M de fecha 04 de agosto de 2023, la máxima autoridad en su parte pertinente indica: "El suscrito considerando que existe la necesidad institucional y la respectiva certificación presupuestaria, AUTORIZA se inicie el proceso que por normativa corresponde para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD", según documentación habilitante señalada."

**Que**, mediante resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0307-R, de fecha 14 de septiembre de 2023, la máxima autoridad aprueba los pliegos contractuales y autoriza el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional N° LPI-CZS6-001-2023, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD. Por un presupuesto referencial de \$ 2'459.440,22 más Impuestos, de conformidad a los documentos suscritos por los funcionarios responsables y que sustentan de la presente resolución.

**Que**, mediante acta N° 001, ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE LICITACION INTERNACIONAL N° LPI-CZS6-001-2023, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD", en el que dentro de la parte pertinente indica que "...comunica que se ha recibido en el correo electrónico oficial del Proyecto cz6proyectoitalia@gmail.com hasta el 19 de octubre del 2023, un total de 55 Preguntas y 00 solicitud de aclaraciones de acuerdo al Art. 73, del Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.", las mismas que se procede con la absolución de las preguntas.

**Que**, mediante acta N° 2, ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION INTERNACIONAL N° LPI-CZS6-001-2023, CUYO OBJETO ES "PROVISIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA, DESCARGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y, GARANTÍA EXTENDIDA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS HOSPITALES GENERALES VICENTE CORRAL MOSCOSO DE

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0400-R**

**Cuenca, 24 de noviembre de 2023**

CUENCA, HOMERO CASTANIER CRESPO DE AZOGUES Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS”, en la que dentro del quinto punto.- Apertura de las ofertas, indica, “...*Los miembros de la Comisión Técnica, constatan que los sobres se encuentran debidamente cerrados, firmados, sellados, precintados sobre las firmas y sellos y con la hoja de recepción correspondiente, por lo cual proceden con la apertura de los sobres para verificar su contenido...*”

**Que**, mediante acta N° 3, **ACTA DE DETALLE DE ERRORES DE FORMA Y SOLICITUD CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO DE LICITACION INTERNACIONAL N° LPI-CZS6-001-2023, CUYO OBJETO ES “PROVISIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA, DESCARGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y, GARANTÍA EXTENDIDA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS HOSPITALES GENERALES VICENTE CORRAL MOSCOSO DE CUENCA, HOMERO CASTANIER CRESPO DE AZOGUES Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS”**, de fecha 14 de noviembre de 2023, las 11h30 en la que dentro del Quinto Punto-Conclusiones y Clausura, “...*Sin tener otro punto a tratar en la presente reunión, la Comisión técnica, se ratifica en todo lo actuado, adicionalmente solicitan que una vez suscrita la presente Acta, se notifique a la Gestión Zonal De Comunicación, Imagen Y Prensa, a fin de que se publique en la página web <https://www.salud.gob.ec> y se publique simultáneamente en la página web [\*\*Que\*\*, mediante acta N° 04, \*\*INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION INTERNACIONAL N° LPI-CZS6-001-2023, CUYO OBJETO ES “PROVISIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA, DESCARGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y, GARANTÍA EXTENDIDA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS HOSPITALES GENERALES VICENTE CORRAL MOSCOSO DE CUENCA, HOMERO CASTANIER CRESPO DE AZOGUES Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS”\*\*, de fecha 15 de noviembre de 2023, los integrantes de la Comisión, en su Quinto punto.- Conclusiones y Clausura de la Sesión, indica “...\*Los integrantes de la comisión técnica resuelven que las ofertas presentadas por el/los oferente\(s\): BIOELECTRONICA BLANCO BLANCOSA S.A., RECOR DENTAL Y QUIMEDIC CIA. LTDA. Y ALVAREZ LARREA EQUIPOS MEDICOS ALEM CIA. LTA., NO CUMPLE con la integridad, requisitos y parámetros mínimos solicitados en el proceso de contratación de LICITACION INTERNACIONAL N° LPI-CZS6-001-2023, CUYO OBJETO ES “PROVISIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA, DESCARGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y, GARANTÍA EXTENDIDA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS HOSPITALES GENERALES VICENTE CORRAL MOSCOSO DE CUENCA, HOMERO CASTANIER CRESPO DE AZOGUES Y HOSPITAL GENERAL DE\*](https://bogota.aics.gov.it/es/oportunidades/anuncio...</a>”</i></p></div><div data-bbox=)*

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0400-R**

**Cuenca, 24 de noviembre de 2023**

MACAS”.

**Que**, mediante acta N° 5, **INFORME DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION INTERNACIONAL N° LPI-CZS6-001-2023, CUYO OBJETO ES “PROVISIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA, DESCARGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y, GARANTÍA EXTENDIDA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS HOSPITALES GENERALES VICENTE CORRAL MOSCOSO DE CUENCA, HOMERO CASTANIER CRESPO DE AZOGUES Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS”**, de fecha 21 de noviembre de 2023, los integrantes de la Comisión, dentro de Recomendaciones, indica “...*Luego de la revisión, análisis y calificación de las ofertas presentadas, la Comisión Técnica recomienda al Dr. Pablo Joel Armijos Peña, Coordinador Zonal 6 Salud (E), salvo mejor criterio la declaratoria de desierto considerando el Ar. 33 de la LOSNCP literal b), debido a que los proveedores que presentaron las ofertas NO CUMPLIERON con los requisitos mínimos requeridos en el proceso de Licitación Internacional No “LPI-CZS6-001-2023”, CUYO OBJETO ES “Provisión, transporte, entrega, descarga, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo y, garantía extendida de los equipos biomédicos para los Hospitales Generales Vicente Corral Moscoso de Cuenca, Homero Castanier Crespo de Azogues y Hospital General de Macas”, debiéndose disponer la reapertura del mismo, de conformidad a los intereses institucionales...*”

**Que**, mediante memorando N° MSP-CZ6-GZEAISNS-2023-0141-M, de fecha 23 de noviembre de 2023, se pone en conocimiento del Dr. Pablo Armijos Peña, Coordinador Zonal 6 - Salud, recomendación del delegado de la máxima autoridad para el **PROCESO DE LICITACION INTERNACIONAL N° LPI-CZS6-001-2023, CUYO OBJETO ES “PROVISIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA, DESCARGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y, GARANTÍA EXTENDIDA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS HOSPITALES GENERALES VICENTE CORRAL MOSCOSO DE CUENCA, HOMERO CASTANIER CRESPO DE AZOGUES Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS”**.

**Que**, mediante hoja de ruta al memorando N° MSP-CZ6-GZEAISNS-2023-0141-M, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Dr. Pablo Armijos Peña, Coordinador Zonal 6 - Salud, mediante comentario indica “**PARA CONOCIMIENTO Y TRAMITE CORRESPONDIENTE CONFORME A NORMATIVA.**”.

**Que**, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 00005111, de fecha 05 de septiembre de 2014, suscrito por la Mgs. Carina Vance M., Ministra de Salud Pública señala:  
“Desconcentrar en las/los Coordinadoras/es Zonales a Nivel Nacional, la suscripción de actos, contratos o convenios, incluidos aquellos relacionados con transferencias de bienes

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0400-R**

**Cuenca, 24 de noviembre de 2023**

muebles e inmuebles, dentro de su respectiva jurisdicción, en cuya ejecución no intervengan recursos de la Planta Central del Ministerio de Salud Pública.

Las/los Coordinadoras/es Zonales, serán responsables administrativa, civil y penalmente cuando corresponda, por los actos, contratos o convenios que suscriban respecto del presente Acuerdo Ministerial”

**Que**, mediante Acción de Personal N° 0117, de fecha 15 de marzo de 2023; el Señor Ministro de Salud Pública, nombra al Dr. Pablo Joel Armijos Peña Coordinador Zonal 6 – Salud (E), por consiguiente, con la suficiente representación legal establecida en la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 16 del artículo 6 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 42 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de las atribuciones constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública;

## **RESUELVE:**

**Artículo 1.- DECLARAR** Desierto de manera total el proceso Nro. LPI-CZS6-001-2023 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO, HOSPITAL GENERAL HOMERO CASTANIER CRESPO Y HOSPITAL GENERAL DE MACAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD; Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con el artículo 33, literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2- DISPONER** a la Dirección a la Dirección Zonal de Comunicación Imagen y Prensa, a fin de que se publique la presente resolución en la página web: [www.salud.gob.ec](http://www.salud.gob.ec) y se publique simultáneamente en la página web de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) <https://bogota.aics.gov.it/es/oportunidades/anuncios/>

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición sin perjuicio de su publicación, en los medios digitales institucionales.

**Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0400-R**

**Cuenca, 24 de noviembre de 2023**

***Documento firmado electrónicamente***

**Dr. Pablo Joel Armijos Peña  
COORDINADOR ZONAL 6 - SALUD (E)**

Referencias:

- MSP-CZ6-GZEAISNS-2023-0141-M

Copia:

Señorita Ingeniera  
Maria Augusta Pesantez Palomeque  
**Analista Zonal Administrativo**

Señora Magíster  
Yanny Tamara Consuegra Martinez  
**Responsable Zonal de Comunicación, imagen y Prensa**

Señora  
Maria De Lourdes Quezada Bustamante  
**Asistente de Apoyo en la Dirección Zonal Jurídica**

va